

Oficio N°: 2941.-

Antecedente: Solicitud MU228T0001376 de fecha 21 de marzo de 2017, del Sr. Pedro Medina, Ingreso Externo N° 2661 de fecha 21 de marzo de 2017.-
Memorándum N° 7207 de fecha 27 de marzo de 2017 de la Dirección de Obras.-
Memorándum N° 8614 de fecha 12 de abril de 2017 de la Dirección de Obras.-

Materia: Se deniega información.-

PROVIDENCIA, 20 ABR 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. PEDRO MEDINA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 21 de marzo de 2017, donde requiere "...COPIA DE PERMISOS DE OBRAS CONSISTENTES EN: Anteproyecto Permiso de Ampliación/Alteraciones Permiso de Obras Nuevas Recepciones Finales Solicitados entre los años 2012 y 2017, por las siguientes personas naturales y/o jurídicas: 1) Constructora e Inmobiliaria Arame S.A, Rut:96.823.830-2 2) Constructora e Inmobiliaria Magal S.A, Rut: 89.651.600-0 3) Cristian Marinovich Pacey...4) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAGAL LIMITADA...", comunico a Ud. que nuestra Dirección de Obras, archiva y registra los permisos mediante la dirección de las propiedades, o bien por el número de permiso otorgado, y no por empresas constructoras, razón por la cual, la obtención de la información de la forma solicitada por Ud. involucraría revisar cada uno de los expedientes o antecedentes aprobados en los años requeridos:

- Periodo: 2012 a 2017
- Anteproyectos existentes: 475
- Permisos de Ampliación/Alteración existentes: 1.249
- Permisos de Obras Nuevas existentes: 227
- Recepciones Finales: 1.959
- **Total de antecedentes: 3.910**

En consecuencia, para obtener la información, se deberían revisar 3.910 antecedentes de edificación, labor que implicaría desviar importantes recursos humanos para responder su consulta, en los plazos establecidos por la Ley, situación que no es posible de efectuar, ya que se abandonarían, por parte del personal de archivo, labores diarias de atención al público de alta demanda y despacho de expedientes a otras unidades. Por este motivo, no es posible entregar la información por Ud. solicitada, configurándose la causal contemplada en el artículo 21 N°1 de la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública" que establece "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes... 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya

atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales...”.

Se hace presente, que si Ud. cuenta con las direcciones de las obras en que intervienen dichas empresas constructoras, es posible programar la muestra personalizada de los antecedentes, a fin de que pueda recopilar la información que requiera. Para acceder a lo anterior, deberá concurrir al Departamento de Catastro e Inspección, dependiente de nuestra Dirección de Obras, ubicado en Pedro de Valdivia N° 963, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:00 hrs o 15:00 a 17:00 hrs y viernes de 8:30 a 14:00 hrs. o 15:00 a 16:00 hrs. Si Ud. requiere copia de los documentos, deberá pagar previamente los costos de reproducción en el mismo Departamento de Catastro e Inspección, para lo cual dispone de 30 días hábiles a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución. La entrega de la documentación, será en la Oficina de Transparencia, en un plazo no menor a 24 horas hábiles, después de pagados los derechos municipales respectivos.

Cumplo con informarle que el valor de los costos directos de reproducción se encuentra publicado en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: Transparencia Activa Ley de Transparencia

- cuarto botón superior, ahí encontrará un cuadro resumen de los costos, y PDF del Decreto Exento N° 2031 de fecha 30 de noviembre de 2016 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.-

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



PLH/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA